



## ***Ayuntamiento del Municipio de Cotuí***

### **Resolución No. 039/2018**

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales

Dicta la presente Resolución que aprueba la nueva estructura organizativa para el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 199 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios y los Distritos Municipal constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercanos a los (las), ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnica de gestión y de administración que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

JFL  
RAME

M

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Num.204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12, Ley de Estrategia Nacional de desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización y la Alcaldía como el órgano ejecutivo del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 18 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras, revisar y aprobar los

JFL  
BME

M

manuales de procedimientos y organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 32, literal (a) de la ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los Ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada Ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia en su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del o de la Alcalde (sa).

Vista: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

Vista: La Ley Orgánica 01-12, de la estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 25 de enero del 2012.

Vista: La Ley Núm.247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

Vista: La Ley Núm. 41-08, de 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

QUE  
SE

M

Vista: La Ley Núm.200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.

Visto: El Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual se crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Políticas Salarial (De Aplicación de la Ley Núm.41-08).

Vista: La Resolución Núm.53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

Vista: La Resolución Núm. 068-2015, del 1ro. de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos.

Vista: La Resolución Núm. 30-2014, del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

Vista: La Resolución Núm.51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC).

Vista: La Resolución Núm. 14-2013, del once (11) de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Vista: La Resolución Núm.194-2012, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficina de Acceso a la Información Pública.

Vista: La Resolución Núm.05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativa en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm.78-06, del 23 de noviembre del 2006.

Visto: El Informe Diagnostico Organizacional del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, elaborado por la Dirección de Diseño

UFL  
RME

~

Organizacional del Ministerio de Administración Pública (MAP), presentado a este Concejo de Regidores por la Alcaldesa de este Municipio, conjuntamente con el personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 009-2018, de fecha 19 de EPTIEMBRE del año en curso,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar como al efecto aprueba, la modificación de la estructura organizativa y el organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí presentado por la señora Alcaldesa y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo y las Unidades Sustantivas u Operativas.

Se incluyen en el organigrama del Ayuntamiento los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la Ley Núm. 176-07, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
  - Contraloría Municipal
  - Secretaría del Concejo
- Alcaldía, con:
  - Vice-Alcalde (sa)

#### Unidades del Nivel Consultivo:

- Concejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género

#### Unidades del Nivel Asesor:

- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Departamento de Planificación y Programación Municipal

JFL  
BUE

W

- Departamento de Recursos Humanos con:
  - Sección de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

#### Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo:

- Dirección Administrativa con:
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - División de Servicios Generales, con:
    - Sección de Almacén y Suministro
    - Sección de Correspondencia y Archivo
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
  - Dirección Financiera, con:
    - Departamento de Tesorería, con:
      - División de Recaudaciones
      - Departamento de Contabilidad
      - Departamento de Ejecución Presupuestaria
      - Departamento de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
    - Dirección de Equipos y Transporte

#### Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo:

- Dirección de Planeamiento Urbano con:
  - División de Catastro Municipal
  - División de Obras Públicas
- Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- Departamento de Limpieza y Ornato
- Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
  - Sección de Educación y Género
  - Sección de Cultura y Deporte
- Dirección de Servicios Municipales, con:
  - Mercado Municipal
  - Matadero Municipal
  - Funeraria Municipal
  - Biblioteca Municipal

#### Unidades del Nivel Desconcentrado:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

JFL  
BME

**ARTICULO SEGUNDO:** Se faculta a la Alcaldesa para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso de fortalecimiento institucional del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama aprobado por este Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** Se instruye al área Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Se instruye al área de Recursos Humanos a implementar la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

La presente resolución deroga y sustituye la Resolución Núm.006-bis/2017, del 21 de agosto del año 2017, sobre la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada y firmada en la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); año 174 de la independencia y 154 de la restauración de la República.

Licdo. Juan Ego. Luna J.,  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpat.

Licda. Teresa De los Ynoa S.,  
Alcaldesa Municipal de Cotuí.

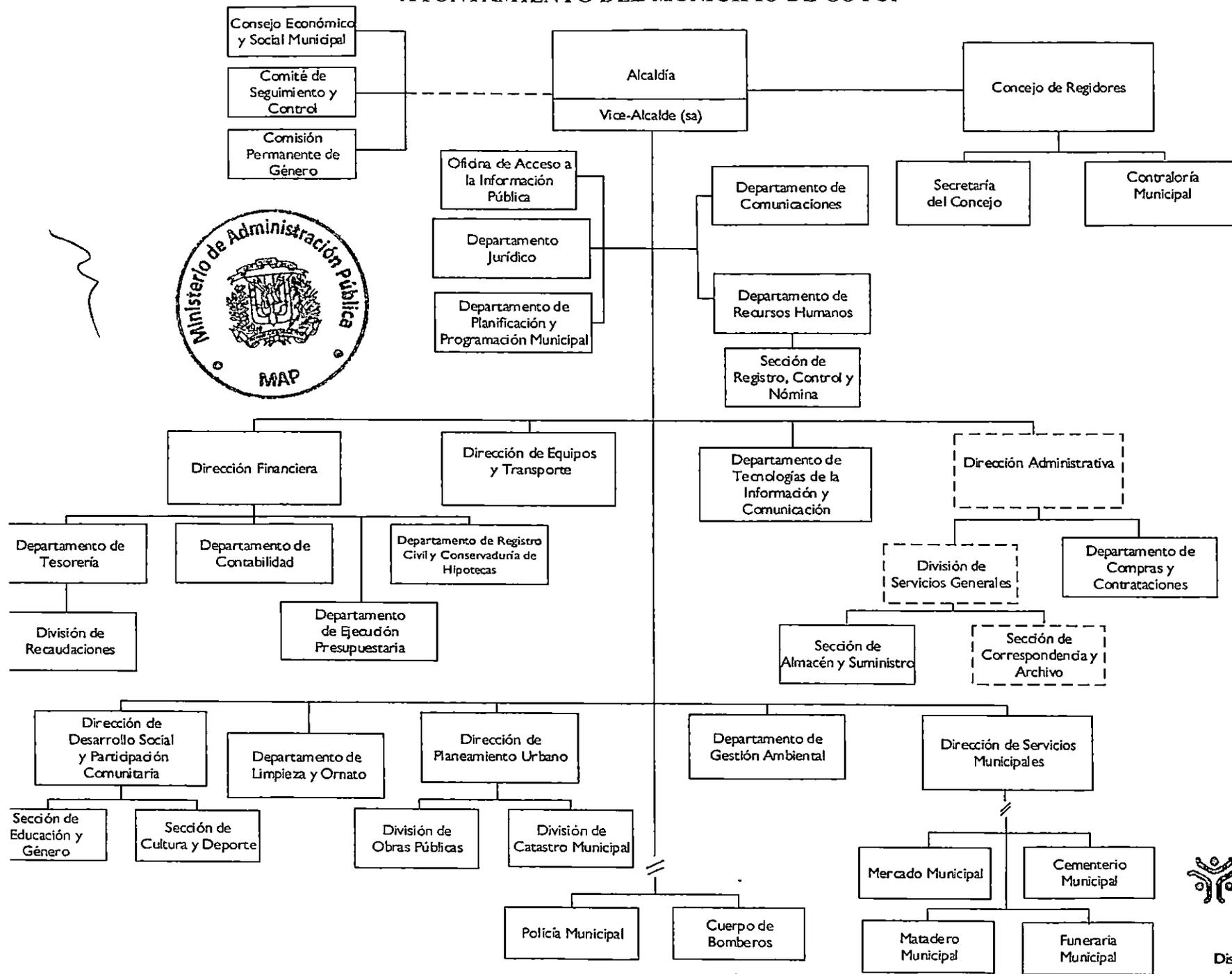
Licda. Ramona Mdes. Espino,  
Sec. Del concejo Municipal

Refrendada por: Ministerio de Administración

Lic. Ramon Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COTUI



TEY  
RME



Dirección de  
Diseño Organizacional  
Septiembre, 2018